

Significado de la redacción de una nueva Mutuae Relationes

Lourdes Grosso García, M.Id¹

En la conocida reunión que mantuvo el Papa Francisco con los Superiores Generales en Roma, el 29 de noviembre de 2013, algunas de las preguntas se refirieron a «la inserción de comunidades religiosas en las Iglesias locales y acerca de la relación con los obispos: ¿Cómo pueden ser respetados y promovidos para el bien de la Iglesia del lugar, los carismas de los diversos Institutos? ¿Cómo promover la comunión entre los distintos carismas y las formas de vida cristiana para el mayor crecimiento de todos y un desarrollo mejor de la misión?»². Ambas afirmaciones parten de una constatación y se preguntan el *cómo*:

1ª. La primera cuestión parte de que los carismas de la vida consagrada son un bien para la Iglesia, y se pregunta cómo respetarlos y promoverlos. Este es el marco en que se ha de profundizar en las “mutuas relaciones entre obispos y vida consagrada”, partiendo del magisterio postconciliar hasta la luz que nos proporciona la reciente reflexión «sobre la relación entre los dones jerárquicos y carismáticos para la vida y misión de la Iglesia»³.

2ª. La segunda cuestión se refiere más bien a las “mutuas relaciones en el Pueblo de Dios”, haciéndose eco de la necesidad de que la comunión sea patente en todos los niveles de relaciones: entre Obispos, presbíteros y diáconos, entre Pastores y todo el Pueblo de Dios, entre clero y religiosos, entre asociaciones y movimientos eclesiales, lo que será posible en la medida en que se amplíen y cultiven día a día los espacios de comunión⁴. Esta necesidad de ir más allá y profundizar en las relaciones entre todos los miembros del Pueblo de Dios, fue ya señalada en el Sínodo sobre la Vida Consagrada (cf. Proposición 34) y aparece de alguna manera abordada en cada una de las exhortaciones apostólicas que sigue a los Sínodos dedicados a los estados de vida. Este es un tema importante y actual, pero la reflexión sobre el mismo y su desarrollo sistemático excede lo que actualmente entendemos como *mutuae relationes*.

Para comprender las *Mutuae Relationes*

El Papa Francisco responde a las cuestiones que le plantean los Superiores Generales recordando que hace ya años que se desea revisar los *criterios pastorales sobre las relaciones entre obispos y religiosos en la iglesia, Mutuae relationes*, que fueron emanados por la Santa Sede con fecha 23 de abril de 1978, como fruto del trabajo conjunto de las entonces denominadas Sagrada Congregación para los

¹ Directora del Secretariado de la Comisión Episcopal para la Vida Consagrada (CEE), es doctora en teología y coordina la Cátedra de Teología de la Vida Consagrada en la UESD. Agradecemos a la autora (directora de nuestra revista) la primicia de este estudio que forma parte de la reflexión que desarrolla en su obra *A imagen de la Trinidad. Para comprender las Mutuae relationes. Ecclesiológia de comunión y vida consagrada*, BAC (en preparación).

² Cf. Antonio SPADARO, 2014 I 3-17, «“Svegliate il mondo!” Colloquio di Papa Francesco con i Superiori Generali», en *La Civiltà Cattolica* (3925-2014/I) 3-17.

³ CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, Carta *Iuvenescit Ecclesia* (2016).

⁴ JUAN PABLO II, Carta apostólica *Novo millennio ineunte* (6-1-2001) 45.

Religiosos e Institutos Seculares y Sagrada Congregación para los Obispos. Aquel texto respondía a la época concreta, por lo que se ha hecho necesario revisarlo a la luz de los diversos documentos que se han promulgado a lo largo de estos años, especialmente, el *Código de derecho canónico* de 1983, la exhortación apostólica de san Juan Pablo II *Vita Consecrata* de 1996 y numerosos escritos emanados de la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica, entre los que señalamos:

— Las exhortaciones apostólicas de Juan Pablo II: *Redemptionis donum*, 1984; *Christifideles laici*, 1989; *Pastores dabo vobis*, 1992; *Pastores Gregis*, 2003.

— Los emanados por la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica: *Elementos esenciales de la doctrina de la Iglesia sobre la vida religiosa*, 1983; Orientaciones sobre la formación en los Institutos religiosos *Potissimum institutioni*, 1990; *Congregavit nos in unum Christi amor*, o La vida fraterna en comunidad, 1994; *La colaboración entre Institutos para la formación*, 1999; *Verbi Sponsa*, 1999; *Caminar desde Cristo: un renovado compromiso de la vida consagrada en el tercer milenio*, 2002; *El servicio de la autoridad y la obediencia*, 2008.

— Destacamos, asimismo, otras publicaciones de la Santa Sede significativas para el tema: *Sobre algunos aspectos de la Iglesia considerada como comunión*, de la Congregación para la Doctrina de la Fe, 1992 y *Las personas consagradas y su misión en la escuela*, de la Congregación para la Educación Católica, 2002.

— Y de la doctrina del Papa Francisco, la exhortación apostólica *Evangelii gaudium* y la constitución apostólica *Vultum Dei quarere*.

De especial importancia es la reflexión eclesiológica recogida en la llamada «carta magna de la vida consagrada», —la exhortación postsinodal *Vita consecrata*—, que expresa en forma sintética y completa qué es la vida consagrada y cuál es su lugar en la Iglesia: *está en el corazón mismo de la Iglesia* como elemento decisivo para su misión, porque «indica la naturaleza íntima de la vocación cristiana»⁵.

Por todo ello, el Santo Padre ha confiado una vez más a ambas Congregaciones la misión de revisar y trabajar en una nueva redacción de *Mutuae relationes*, en las que habrá que plasmar la identidad y la relación de las personas en cuestión: obispos y consagrados, de modo que los carismas de la vida consagrada contribuyan a la edificación de la caridad en la Iglesia⁶.

En el citado encuentro de noviembre de 2013, el Papa les dice que los carismas de la vida consagrada deben ser respetados y promovidos como una riqueza para las diócesis, no simplemente por la oportunidad o el servicio que puedan prestar los institutos: «Nosotros, los obispos, tenemos que entender que las personas consagradas no son materiales de ayuda, sino que son carismas que enriquecen a la diócesis. La inserción diocesana de las comunidades religiosas es importante. Es necesario salvar el diálogo entre el obispo y los religiosos para evitar que, no entendiendo los carismas, los consideren simplemente como instrumentos útiles»⁷.

⁵ CONCILIO VATICANO II, Decreto *Ad gentes* (7-12-1965) 18.

⁶ Cf. JUAN PABLO II, Exhortación apostólica postsinodal *Vita consecrata* (25-3-1996) 48.

⁷ Cf. Antonio Spadaro, 2014 I 3-17, «“Svegliate il mondo!” Colloquio di Papa Francesco con i Superiori Generali», en *La Civiltà Cattolica* (3925-2014/I) 3-17.

Esta apreciación no es infundada, y debe tenerse muy presente no sólo salvando *el diálogo entre el obispo y los religiosos*, sino también al nivel del clero secular y de la vida parroquial, para la necesaria y conveniente inserción de los carismas, dado que la parroquia «es una concreta *communitas christifidelium*, constituida establemente en el ámbito de una Iglesia particular, y cuya cura pastoral es confiada a un párroco como pastor propio, bajo la autoridad del Obispo diocesano⁸. Toda la vida de la parroquia, así como el significado de sus tareas apostólicas ante la sociedad, deben ser entendidos y vividos con un sentido de comunión orgánica entre el sacerdocio común y el sacerdocio ministerial, y por tanto, de colaboración fraterna y dinámica entre pastores y fieles en el más absoluto respeto de los derechos, deberes y funciones ajenos, donde cada uno tiene sus propias competencias y su propia responsabilidad»⁹.

De ahí la importancia de que los párrocos —en la vivencia de una estrecha y concreta comunión con el Obispo y en la línea de diálogo arriba mencionada— acojan y promuevan las aportaciones de todos los fieles, y de modo particular «conozcan, estimen y respeten las características del seguimiento de Cristo propio de la vida consagrada, tesoro preciosísimo de la Iglesia, y testimonio de la fecunda labor del Espíritu Santo en ella»¹⁰.

La forma en que se han de establecer las relaciones mutuas entre los estados de vida queridos por el Señor Jesús para su Iglesia, es una de las preocupaciones centrales del Papa Francisco sobre la vida consagrada, como ha quedado de manifiesto en sus palabras del 28 de octubre de 2016 a los participantes en el I Congreso Internacional para vicarios episcopales y delegados para la vida consagrada, convocado por la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica, en Roma. Al recibirles en audiencia, el Papa se centró en tres puntos: la vida consagrada en la Iglesia particular, creación de nuevos Institutos de vida consagrada y relaciones mutuas. Sus palabras marcan las pautas que se han de seguir en esta cuestión de importancia capital para la comunión eclesial.

El Papa se expresó en los siguientes términos: «Vosotros desarrolláis un importante papel en las relaciones mutuas entre Pastores y consagrados. Sé que este tema será estudiado durante el presente Congreso; pero en el Sínodo de 1994 ya se pidió la revisión de la Instrucción *Mutuae relationes*: ¡vamos con un poco de retraso! Actualmente es objeto de un estudio específico de la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica y de la Congregación para los Obispos, a las que he pedido la reelaboración del documento *Mutuae relationes*.

Hacia un nuevo documento

El documento *Mutuae relationes* de 1978 partía de la constatación de «que la doctrina conciliar acerca del misterio de la Iglesia, juntamente con las constantes innovaciones culturales, han llevado las cosas a una tal sazón que problemas completamente nuevos han empezado a surgir por doquier; problemas delicados y complejos que, sin embargo, han resultado indudablemente positivos, con frecuencia.

⁸ Cf. CONCILIO VATICANO II, Decreto *Christus Dominus* (28-10-1965) 30.

⁹ CONGREGACIÓN PARA EL CLERO, Instrucción *El presbítero, pastor y guía de la comunidad parroquial* (4-8-2002) 18.

¹⁰ CONGREGACIÓN PARA EL CLERO, Instrucción *El presbítero, pastor y guía de la comunidad parroquial* (4-8-2002) 16.

Precisamente a este tipo de problemas pertenece el de las relaciones mutuas entre Obispos y Religiosos que ha sido motivo de especiales preocupaciones»¹¹. La principal intención del texto era «marcar una línea orientadora en la tarea de aplicar mejor y más eficazmente los principios renovadores dados por el Concilio Ecuménico Vaticano II», por ello comienza presentando una breve síntesis doctrinal que enumera los principios sobre los que se fundan las relaciones mutuas, y sigue con una normativa que las regule.

Por su parte, y desde hace decenios, la Conferencia Episcopal Española, ha tenido entre sus temas de especial interés las relaciones entre los obispos y la vida consagrada, en sus diferentes formas, como lo demuestra el hecho de la creación y funcionamiento de una *Comisión mixta* formada por obispos y superiores mayores, que viene funcionando desde el año 1966. La Asamblea Plenaria de la CEE (24-29 de noviembre de 1980), respondiendo a la Instrucción *Mutuae relationes* de 1978, aprobó un documento titulado *Cauces operativos*, de carácter práctico y pastoral, con el fin de facilitar las relaciones mutuas entre obispos y religiosos. Posteriormente se publicó la fundamentación teológica en la Instrucción colectiva *La Vida religiosa, un carisma al servicio de la Iglesia*, aprobada por la Asamblea Plenaria de la CEE (25 de noviembre de 1981).

A la Conferencia Episcopal Española pareció oportuno revisar el tema, después de treinta años, a la luz de los diversos documentos y orientaciones de la Santa Sede ya citados, y visto que no llegaba la esperada nueva redacción de las *Mutuae relationes*, se inició una tarea de actualización de los *Cauces operativos*. El proceso seguido para la elaboración de un nuevo documento fue largo en el tiempo, siendo objeto de estudio en numerosas reuniones de la Comisión de Obispos y Superiores Mayores; su elaboración, un verdadero ejercicio de comunión y entendimiento para favorecer las relaciones mutuas. Finalmente vio la luz en la CI Asamblea Plenaria, con el título *Iglesia particular y vida consagrada. Cauces operativos para facilitar las relaciones mutuas entre los obispos y la vida consagrada de la Iglesia en España*¹². Para su elaboración se consideraron los Documentos del Concilio Vaticano II, especialmente *Lumen Gentium*, *Christus Dominus* y *Perfectae Caritatis*, y se incorporó la doctrina del *Mutuae Relationes* (1978), del Código de Derecho Canónico (1983), de las exhortaciones apostólicas postsinodales *Vita Consecrata* (1996) y *Pastores Gregis* (2003), así como de documentos posteriores de la Santa Sede y de la propia Conferencia Episcopal Española.

Leemos: «La Iglesia particular, expresión visible y realización histórica y local de la única Iglesia¹³, tiene necesidad de la vida consagrada: “Una diócesis que quedara sin Vida consagrada, además de perder muchos dones espirituales, ambientes propicios para la búsqueda de Dios, actividades apostólicas y, métodos particulares de acción pastoral, correría el riesgo de ver muy debilitado su espíritu misionero, que es una característica de la mayoría de los Institutos. Se debe, por tanto, corresponder al don de

¹¹ SAGRADAS CONGREGACIONES PARA LOS OBISPOS Y PARA LOS RELIGIOSOS E INSTITUTOS SECULARES, *Mutuae relationes*, 1978, Introducción.

¹² CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, *Iglesia particular y vida consagrada. Cauces operativos para facilitar las relaciones mutuas entre los obispos y la vida consagrada de la Iglesia en España*, EDICE, Madrid 2013. En la aludida Asamblea Plenaria de la CEE el documento fue aprobado prácticamente por unanimidad (63 obispos votantes: 59 votos positivos; 3 votos negativos; y 1 abstención).

¹³ Cf. CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Sobre algunos aspectos de la Iglesia considerada como comunión*, 1992, 7.

la Vida consagrada que el Espíritu suscita en la Iglesia particular, acogéndolo con generosidad y con sentimientos de gratitud al Señor”¹⁴. La vida consagrada —por su parte— ha de ser presencia ejemplar y ejercer una misión carismática en la Iglesia particular; de hecho, muchas Iglesias particulares reconocen la importancia de este testimonio evangélico de los consagrados, fuente de tantas energías para la vida de fe de las comunidades cristianas y de los bautizados. Toda forma de vida carismática está llamada a integrarse en la única comunión de la Iglesia»¹⁵.

En España se están llevando a cabo numerosas iniciativas de la Comisión de Obispos y Superiores Mayores. Baste citar como ejemplo: dos actos académicos en la Universidad Pontificia de Salamanca: sobre *Las relaciones mutuas entre obispos y consagrados en España* (8-4-2011), con ocasión de los quince años de la exhortación apostólica postsinodal *Vita consecrata* y los treinta años de la Instrucción que introduce los *Cauces Operativos* y sobre *san Juan de Ávila, maestro de santos. La relación entre el clero secular y la vida consagrada* (7-10-2013). La celebración del Macro-festival de la Vida Consagrada como participación conjunta en la Jornada Mundial de la Juventud celebrada en Madrid en el año 2011. Y más recientemente, el Encuentro de la vida consagrada en España, con ocasión del Año de la Vida Consagrada, celebrado en Madrid (3/4-10-2015), que fue expresión muy significativa de la comunión en la que venimos caminando con las actividades conjuntas de los últimos años, y testimonio ante el pueblo de Dios de la belleza de la consagración y la misión evangelizadora de la Iglesia.

En la Iglesia comunión

Tanto el documento *Cauces operativos* como estas iniciativas conjuntas son una constante invitación a los obispos y a los consagrados a vivir con fe y ardor renovados los *cauces para las mutuas relaciones*, y así ser testigos elocuentes de la súplica confiada de Cristo al Padre: «Para que todos sean uno, como tú, Padre, en mí, y yo en ti, que ellos también sean uno en nosotros, para que el mundo crea que tú me has enviado» (Jn 17,21).

La unidad suplicada por Cristo requiere una verdadera reforma de situaciones y costumbres que la impiden, y ello es posible sólo con la conversión de las personas — como ha subrayado el Papa Francisco, en clara continuidad con sus antecesores—; no basta con la tan necesaria *formación permanente* —que no podemos olvidar ni obviar— es imprescindible *una conversión y una purificación permanente*, un *cambio de mentalidad*, una conversión personal, comunitaria, pastoral¹⁶, para adecuarnos cada vez más a los pensamientos de Cristo, a su forma de ser, sentir y obrar.

La revisión de las *Mutuae relationes* ya está en curso. Nos consta que las Congregaciones implicadas están trabajando intensamente a lo largo de este año 2017. Es tiempo de gracia y de oración, para que el Espíritu Santo pueda hacer su obra.

Personalmente estimo que estamos ante un acontecimiento realmente importante para trabajar juntos por la unidad que Cristo quiere para la Iglesia, que es don del Espíritu y condición para la credibilidad para la misión. Elaborar un nuevo *Mutuae relationes* no puede ser redactar un documento más, de mayor o menor calado e

¹⁴ Cf. JUAN PABLO II, Exhortación apostólica postsinodal *Vita consecrata* (25-3-1996) 48.

¹⁵ CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, *Iglesia particular y vida consagrada...*, p. 28.

¹⁶ FRANCISCO, *Discurso de presentación de las felicitaciones navideñas de la Curia Romana*, 22-12-2016.

incidencia en la vida de la Iglesia; debiera llevarnos a profundizar en la aplicación práctica de la eclesiología de comunión, desenmascarando los criterios de este mundo que no han de regir el comportamiento de los discípulos, y fijando nuestra mirada en quien es fuente y modelo de toda relación cristiana: el amor trinitario¹⁷.

Hablar hoy de relaciones en la Iglesia exige hacerlo desde esta óptica, que se desarrolla en la vivencia de la eclesiología de comunión. Este es el marco, el punto de partida y también la meta.

Así lo expuso claramente la *Carta a los obispos de la Iglesia Católica sobre algunos aspectos de la Iglesia considerada como comunión*, firmada el 28 de mayo de 1992 por el Card. Joseph Ratzinger, entonces Prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe. En el n. 3 leemos: «El concepto de *comunión* está “en el corazón del autoconocimiento de la Iglesia”¹⁸, en cuanto misterio de la unión personal de cada hombre con la Trinidad divina y con los otros hombres, iniciada por la fe¹⁹, y orientada a la plenitud escatológica en la Iglesia celeste, aun siendo ya una realidad incoada en la Iglesia sobre la tierra²⁰».

Hoy no deberíamos preguntarnos *el porqué*: la unidad no es opcional, es constitutiva. Es origen y destino de la persona humana, que es creada y mantenida en vida por el soplo divino (cf. Gén 2,7). «Jesús mismo antes de su Pasión rogó para “que todos sean uno” (Jn 17,21). Esta unidad, que el Señor dio a su Iglesia y en la cual quiere abrazar a todos, no es accesoria, sino que está en el centro mismo de su obra. No equivale a un atributo secundario de la comunidad de sus discípulos. Pertenece en cambio al ser mismo de la comunidad. Dios quiere la Iglesia, porque quiere la unidad y en la unidad se expresa toda la profundidad de su *ágape*»²¹.

Por eso, san Juan Pablo II, al acercarse un nuevo milenio, no dejó de exclamar con voz profética que la Iglesia implora del Señor, con súplica ferviente, que prospere la unidad entre todos los cristianos de las diversas Confesiones hasta alcanzar la plena comunión²², reconociendo que entre los pecados que exigen un mayor compromiso de penitencia y de conversión están los que *han dañado la unidad querida por Dios para su Pueblo*, dolorosas laceraciones que contradicen abiertamente la voluntad de Cristo y son un escándalo para el mundo; pecados del pasado que hacen sentir todavía su peso y permanecen como tentaciones del presente, de los que es necesario hacer enmienda, invocando con fuerza el perdón de Cristo y suplicando la unidad, que *es un don del Espíritu Santo*²³.

Esta unidad no se refiere exclusivamente al ámbito ecuménico; ha de «centrarse con particular *solicitud sobre el valor de la unidad* dentro de la Iglesia, a la que tienden

¹⁷ «El misterio de la Trinidad debe ser el centro de la contemplación teológica» (COMISIÓN TEOLÓGICA INTERNACIONAL, *La teología hoy: perspectivas, principios y criterios* (29-11-2011) 61.

¹⁸ JUAN PABLO II, *Discurso a los Obispos de los Estados Unidos de América* (16-9-1987) 1.

¹⁹ 1 Jn 1,3: «Os anunciamos lo que hemos visto y oído, para que estéis en comunión con nosotros. Nuestra comunión es con el Padre y con su Hijo Jesucristo».

²⁰ Cfr. también 1 Cor 1,9; JUAN PABLO II, *Christifideles laici* (30-12-1988) 19; SINODO DE LOS OBISPOS (1985), *Relatio finalis*, II, C, 1.

²¹ JUAN PABLO II, Encíclica *Ut unum sint*. Sobre el empeño ecuménico (30-12-1988) 9.

²² Cf. JUAN PABLO II, Carta apostólica *Tertio millennio adveniente* (10-11-1994) 16.

²³ Cf. JUAN PABLO II, Carta apostólica *Tertio millennio adveniente* (10-11-1994) 34.

los distintos dones y carismas suscitados en ella por el Espíritu [...] La unidad del Cuerpo de Cristo *se funda en la acción del Espíritu Santo*, está garantizada por el ministerio apostólico y sostenida por el amor recíproco (cf. 1 Cor 13,1-8)»²⁴.

La pregunta no es el *porqué* sino el *cómo*. Cómo superar las heridas de la división y potenciar la comunión. «Hacer de la Iglesia la casa y la escuela de la comunión: éste es el gran desafío que tenemos ante nosotros en el milenio que comienza —dice san Juan Pablo II—, si queremos ser fieles al designio de Dios y responder también a las profundas esperanzas del mundo. ¿Qué significa todo esto en concreto?»²⁵, ¿cuales son sus implicaciones prácticas en la vida de la Iglesia?, ¿cómo se ha de proceder? Desarrollando una *espiritualidad de comunión*, que «promueve un modo de pensar, decir y obrar, que hace crecer la Iglesia en hondura y en extensión»²⁶.

A ello pueden contribuir admirablemente las personas consagradas, a las que la Iglesia pide «que sean verdaderamente expertas en comunión, y que vivan la respectiva espiritualidad (*Propositio* 28) como “testigos y artífices de aquel *proyecto de comunión* que constituye la cima de la historia del hombre según Dios”»²⁷²⁸. La vida de comunión es *signo* para el mundo y *fuerza* atractiva que conduce a creer en Cristo.

²⁴ JUAN PABLO II, Carta apostólica *Tertio millennio adveniente* (10-11-1994) 45.

²⁵ JUAN PABLO II, Carta apostólica *Novo millennio ineunte* (6-1-2001) 43.

²⁶ JUAN PABLO II, Exhortación apostólica postsinodal *Vita consecrata* (25-3-1996) 46.

²⁷ CONGREGACIÓN PARA LOS INSTITUTOS DE VIDA CONSAGRADA Y LAS SOCIEDADES DE VIDA APOSTÓLICA, Documento *Vida y misión de los religiosos en la Iglesia, I. Religiosos y promoción humana* (12-VIII_1980), II, 24.

²⁸ JUAN PABLO II, Exhortación apostólica postsinodal *Vita consecrata* (25-3-1996) 46.